



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 084/2012
á, 20 de abril de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General N° 1967/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "A los fines del Art. 12, numeral 4) y 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a usted para consideración del Órgano Deliberante, la Minuta de Adjudicación Definitiva de un terreno ubicado en la zona Nor-Este, UV. 71, Mza. 10, Lote N° 42, a favor de la Sra. Mirian Rosell Terrazas".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, expropio los terrenos ubicados en la zona Norte y NorEste, Barrio denominado Los Tusequis, UV. 70, 71 Y 75; terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, el Juez 1° de Partido en Materia Civil Comercial, la Secretaria del Juzgado 1° de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, suscriben la minuta de transferencia, la cual a través del Instrumento N° 083/2008 de fecha 01 de febrero de 2008 es registrada ante las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0080082 con una superficie de 120.173 m² de la cual se desprende el lote 42, Mza. 10, UV. 71, objeto de la presente adjudicación.

Que, en virtud de estos antecedentes legales y los de carácter técnico adjuntos, el Alcalde Municipal dicto la Resolución Administrativa N° 425/2011 por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno ubicado en la Zona NorEste, UV. 71, MZ. 10, Lote N°42 a favor de MIRIAN ROSELL TERRAZAS.

Que, el lote N° 42, MZ. 10, UV. 71, que se adjudica tiene una superficie de 350.00 m². Según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	: mide 10.00 m. y colinda con el lote N° 15
Al Sur	: mide 10.00 m. y colinda con la Av. s/n
Al Este	: mide 35 m y colinda con el lote N° 41
Al Oeste	: mide 35m y colinda con el lote N° 43

Que, la Sra. Mirian Rosell Terrazas cancelo el valor total del lote de terreno mediante depósito bancario, por la suma de Bs. 10.690.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 Bolivianos) efectuado en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Fiscal N° 10000001185615, denominada H.A.M. Santa Cruz Fondos en Custodia en fecha 22 de marzo de 2011 de acuerdo con el avalúo catastral establecido en el Informe Técnico N° 24/2011 emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 2 de febrero de 2011.

Que, mediante Informe Legal S.A.J. N° 451/2011, fecha 22 de noviembre de 2011, se recomienda lo siguiente: "En atención a las conclusiones precedentemente expuestas y al análisis jurídico realizado en el presente informe, se recomienda que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la UV 71, Mz. 10, Lote 42. A favor de la Sra. Mirian Rosell Terrazas, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028."

Que, el presente proceso de adjudicación definitiva solicitado por la Sra. Mirian Rosell Terraza, ha concluido, cumplido con la normativa jurídica municipal (O.M. N° 034/98 y O.M. N° 51/95), y con las formalidades exigidas por la Oficialía Mayor de Planificación

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2012, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

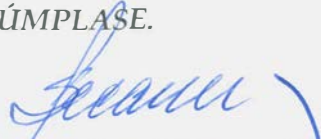
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la Sra. Mirian Rosell Terrazas, de un lote de terreno ubicado en la zona Nor-Este de la ciudad, signado como lote N° 42, Manzana N° 10, UV. N° 71, con una superficie según plano de ubicación de 350.00 mts²., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.